



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

NEGOCIADO: SECRETARÍA GENERAL.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 14 de marzo de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 11/2019, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Los reunidos, por **unanimidad**, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (4), IULV-CA (3), PA (1) y AHORA PALMA (2) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario nº **11/2019** sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

.- Crédito Extraordinario:

Aplicación Presupuestaria	Importe
130.01.622.00 Seguridad – Inv.Nueva Asoc.Func.Serv.Edificios y otras Constr.	12.000,00 €
Total	12.000,00 €

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
337.90.623.00 Inst.Ocupación del Tiempo Libre – Adquisición Maquinaria	12.000,00 €
Total	12.000,00 €

Segundo.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.